

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

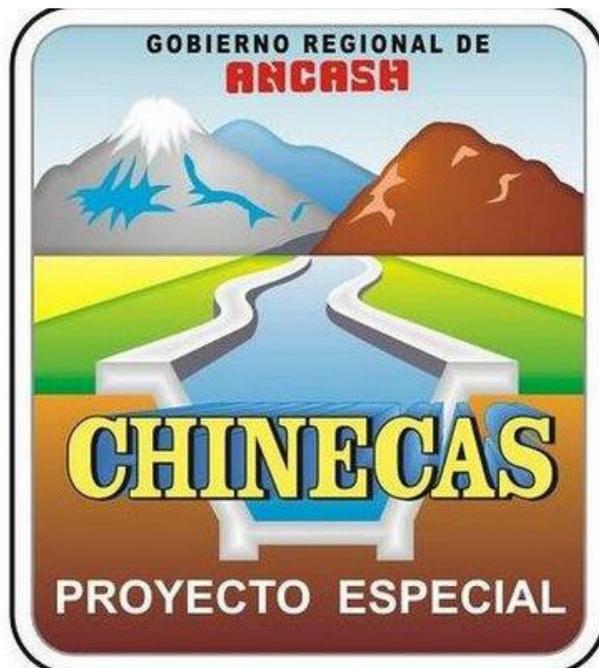
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E.
CHINECAS
SEGUNDA CONVOCATORIA**

DERIVADA DEL C.P. N° 004-2021-P.E. CHINECAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “REHABILITACIÓN DE
LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”.**

**DICIEMBRE -2021
NUEVO CHIMBOTE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
RUC N° : 20164359701
Domicilio legal : CAMPAMENTO TANGAY KM. 08 S/N – NUEVO CHIMBOTE, SANTA - ANCASH
Teléfono: : 043-600798
Correo electrónico: : abastecimiento@pechinecas.gob.pe
aguerreroa@pechinecas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DELSERVICIO DE “REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”, solicitado por la Gerencia de Obras del P.E. CHINECAS.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153-2021- GRA-P.E.CHINECAS el 08 de setiembre del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

2. El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.1. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Para este proceso no está previsto la distribución de la buena pro.

2.2. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

2.4. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Unidad de Tesorería

del P.E. Chinecas, campamento Tangay - sito en Km 8 de Tangay – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

2.5. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley del Equilibrio financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y todas sus modificatorias
- Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y todas sus modificatorias.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del P.E. CHINECAS, sito en Campamento Tangay, Km 8 Tangay – Nuevo Chimbote - Santa – Ancash.

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos, por lo que el contratista deberá tomar las previsiones del caso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales o parciales, de acuerdo a lo avances.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización mensual y/o liquidación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del P.E. CHINECAS, sito en Campamento Tangay – Km. 8 – Tangay – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplicará reajuste de precios.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOTADERO DE CASCAJAL”.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
P.E. CHINECAS –Proyecto Especial Chinecas
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación del Servicio “REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOTADERO DE CASCAJAL”
3. **FINALIDAD PUBLICA.**

Estos trabajos han sido proyectados como parte del componente de las obras de rehabilitación consideradas en los alcances de indemnización de daños que están cubierta por la Póliza de Seguros Multiriesgo N° 150005464 con la que cuenta el Proyecto Especial CHINECAS, por el seguro de las obras terminadas de la Infraestructura Hidráulica, sin embargo deberá ser asumida por la Entidad Asegurada en razón de que los fondos desembolsados y el saldo pendiente por desembolsar por parte del Seguro no llegan a cubrir el financiamiento de la presente obra debido a que las cláusulas de la Póliza establecen que el Asegurado debe aportar el Deducible (10%) y en caso de existencia de Infraseguro también deberá hacerse cargo de la proporción no asegurada. Por tanto, al haberse determinado la existencia de infraseguro en 03 componentes de las obras de rehabilitación y dada la obligación del Asegurado a aportar el Deducible (10%) es que corresponde al Proyecto Chinecas el financiamiento de esta obra.

Es por ello que en este caso la entidad Contratante será el Proyecto Especial Chinecas como Entidad Beneficiaria y el Contratista será el Ejecutor de los trabajos a realizarse en la Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Botadero de Cascajal.

En el presente Expediente Técnico se está planteando los trabajos de Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Botadero de Cascajal correspondiente a obras civiles y equipamiento electromecánico, en el presupuesto se considera la construcción de canoa, vertedero de demasías y badén, construcción de estructuras de concreto como plataforma y accesos, cerco perimétrico, servicios higiénicos y almacén con sus instalaciones eléctricas y sanitarias y demás accesorios. En cuanto al equipamiento electromecánico se considera el mantenimiento eléctrico, rehabilitación de compuerta radial, anclajes y sellos de compuerta, ensayos y pruebas de puesta en servicio.

4. ANTECEDENTES

Durante el fenómeno el Niño 1998, los daños y destrozos ocasionados al canal IRCHIM se debieron al aumento del caudal en la Infraestructura Mayor y al no existir una estructura de seguridad (botadero) que permitiera evacuar los excedentes de agua del canal en épocas de avenidas y precipitaciones, ocasiono el colapso en los tramos del canal IRCHIM.

A consecuencia de este problema similar, en el año 2003, el P.E. CHINECAS, contrato los servicios de consultoría del Ing. Luis Bazán Ponce de León, con la finalidad de que realice el Estudio definitivo para la reconstrucción del Botadero Cascajal, la cual fue considerada para su reconstrucción en el Programa de emergencia para la Reconstrucción de la Infraestructura Hidráulica dañada por el fenómeno el Niño – valle Santa – Lacramarca, en el Marco del Contrato de Préstamo N° 4250-PE, ejecutada mediante la Licitación pública N° 005-99-INADE-P.E.CHINECAS.

Esta obra se inició su tramitación a fines del año 1999 en el marco del convenio No.CTR-010-99/EF/NIÑO-RE, con fondos provenientes del contrato de Préstamo N° 4250-PE; sin embargo, debido al atraso injustificado de obra (36% de avance físico) se resolvió el Contrato entre el P.E. CHINECAS y el contratista PROIME CONTRATISTAS GENERALES S.A. mediante la R.D. No.103-2000-INADE-8800 de fecha 17-05-2000 por haberse incurrido en falta grave de acuerdo





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

a lo señalado en las condiciones del contrato (sub cláusulas 59.1 y 59.3), y de acuerdo al Art. 117 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Se continuo su ejecución en el ejercicio fiscal 2000 logrando un avance físico del 95% de lo programado en el expediente técnico, asimismo quedo pendiente la ejecución debido a que no se contó con disponibilidad presupuestal, faltando culminar con el 5% de obras civiles, así como las obras electromecánicas que permitirán proteger el canal IRCHIM y las áreas de cultivo.

En el año 2002, el P.E CHINECAS presenta la Unidad Especial PL 480, el Expediente Técnico de la obra en mención, organismo que otorga el financiamiento para la ejecución de la obra.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. Objetivo General

Realizar la Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Botadero Cascajal.

5.2. Objetivos Específicos

- Garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de la infraestructura hidráulica del Botadero, consecuentemente aumentar la producción y la productividad, mejorando el nivel de vida de los agricultores.
- Mejorar y ampliar la frontera agrícola de los terrenos de cultivo en los valles de Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín.
- Mejorar o garantizar la disponibilidad de agua para consumo poblacional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La quebrada Cascajal se encuentra sobre un cono deyelector de origen aluvial y suelos gravo-arenosos con finos, cuyo potencial mayor de flujo lo conforma durante fenómeno también el río Lacramarca y otras quebradas que representan un área incidente de 720 km2, y las cuales con su discurrir alimentan sobre todo por su margen derecha a la quebrada mencionada, por lo que los flujos líquido-sólido cuando se activan, da lugar inclusive a un movimiento supercrítico de dicha masa. Este efecto ha sido notorio llegando a causar estragos al momento principalmente durante la ocurrencia del FEN de grandes proporciones, en los meses típicos de avenidas o período Enero-Abril y que aproximada y actualmente se vendría presentando cada cinco años*.

Ministerio de la Presidencia, Instituto Nacional de Desarrollo: "Estudio Definitivo para la Construcción de Diques de Protección Parte Alta Quebradas Cascajal - Lacramarca", Volumen I, Memoria de Diseño, enero 2000.

Subcuenca Cascajal

La sub cuenca Cascajal es al momento una zona hídrica como no investigada o tratada. Se presenta adjunto en la Figura N° 1 la demarcación de la sub cuenca Cascajal hasta el punto de intersección en el canal principal IRCHIM. De acuerdo a ello el área de la sub cuenca Cascajal en condiciones normales resulta en 141.2 Km2.

6.1. Actividades

El metrado de las actividades programadas a desarrollar, según el expediente de la actividad, para el siguiente servicio, son los siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ESTRUCTURAS CIVILES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAMPAMENTO Y ALMACEN	m2	150.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	1.00
01.01.03	CARTEL IDENTIFICADOR DE OBRA DE 7.20M X 3.60M	Und	1.00
01.01.04	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE DESECHOS	m3	200.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	CAMINO DE ACESO A ZONA DE TRABAJO	km	1.88
01.03	CANOA		



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.03.01.01	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS TOPOGRAFICOS	m2	270.34
01.03.01.02	REMOCION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON MORTERO	m2	48.43
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO EN DIQUE DE CIERRE	m3	10.22
01.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE REMOCION Y DEMOLICION	m3	17.44
01.03.03	CONCRETO		
01.03.03.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=210KG/CM2 + 70%PM	m3	7.26
01.03.03.02	RESANE DE PICADO EN MURO DE CANAL ACABADO FROTACHADO	m2	2.40
01.04	VERTEDERO DE DEMASIAS		
01.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.04.01.01	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEOS TOPOGRAFICOS	m2	231.54
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL SEDIMENTADO	m3	13.90
01.04.02.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VERTEDERO DE DEMASIAS	m3	69.46
01.04.02.03	CONFORMACION Y PREPARACION DE SUBRASANTES EN VERTEDERO DE DEMASIAS	m2	231.54
01.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO EN VERTEDERO DE DEMASIAS E=0.30M	m2	69.46
01.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL DE REMOCION Y DEMOLICION	m3	103.51
01.04.03	CONCRETO		
01.04.03.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=210KG/CM2 + 70%PM	m3	57.89
01.05	BADEN		
01.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEOS TOPOGRAFICOS	m2	502.48
01.05.01.02	DEMOLICION DE BADEN	m3	34.27
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL SEDIMENTADO	m3	50.25
01.05.02.02	CORTE PARA MURO DE CONFINAMIENTO EN LOSA DE BADEN	m3	37.31
01.05.02.03	CONFORMACION Y PREPARACION DE SUBRASANTE EN BADEN	m2	502.48
01.05.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	109.06
01.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y DEMOLICIONES DM=10 km	m3	102.56
01.05.03	CONCRETO SIMPLE		
01.05.03.01	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=210KG/CM2 + 70%PM	m3	82.78
01.05.04	CONCRETO ARMADO		
01.05.04.01	ACERO DE REFUERZO FY =4200 Kg/Cm2 EN LOSA DE BADEN	Kg	1,367.94
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.00
01.05.04.03	CONCRETO F'C = 210KG/CM2 EN LOSA DE BADEN	m3	42.84
01.05.04.04	ACERO DE REFUERZO FY =4200 Kg/Cm2 EN MURO DE CONFINAMIENTO	kg	1,131.52
01.05.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO DE CONFINAMIENTO	m2	128.00
01.05.04.06	CONCRETO F'C = 210KG/CM2 EN MURO DE CONFINAMIENTO	m3	24.15
01.05.04.07	JUNTA DE DILATACION DE 2" CON SELLO ELASTOMERICO	ml	27.25
01.06	ESTRUCTURA DE CONCRETO		
01.06.01	PLATAFORMA Y ACCESOS		
01.06.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEOS TOPOGRAFICOS	m2	501.04
01.06.01.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO - ESCALERA Y DADOS	m3	3.84
01.06.01.01.03	DEMOLICION DE VEREDAS Y LOSAS e=10cm CON EQUIPO	m2	48.64
01.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	1.89
01.06.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	192.78
01.06.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIALES DE DEMOLICION	m3	8.70
01.06.01.03	CONCRETO		
01.06.01.03.01	CONCRETO SIMPLE		
01.06.01.03.01.01	VEREDA DE CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=4" I/ENC. Y DESENC. ACABADO 1:2 BRUÑADO/CURADO	m2	56.92
01.06.01.03.01.02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 70%PM	m2	67.21
01.06.01.03.01.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 25%PM PARA DADOS DE ANCLAJE	m3	2.36
01.06.01.03.02	CONCRETO ARMADO		
01.06.01.03.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 PARA GRADAS DE ACCESO	kg	90.24
01.06.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS DE ACCESO	m2	5.10
01.06.01.03.02.03	CONCRETO PARA GRADAS DE ACCESO F'C=210KG/CM2	m3	3.75
01.06.02	CERCO PERIMETRICO		
01.06.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEOS TOPOGRAFICOS	m2	8.60
01.06.02.01.02	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	4.21
01.06.02.01.03	DESMONJATE DE MALLA DE ACERO DE CERCO PERIMETRICO	m2	65.10
01.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	4.60
01.06.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.57
01.06.02.03	CONCRETO		
01.06.02.03.01	CONCRETO SIMPLE		
01.06.02.03.01.01	CONCRETO CIMENTOS CORRIDO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	2.46
01.06.02.03.02	CONCRETO ARMADO		
01.06.02.03.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINEL PERALTADO	kg	148.40
01.06.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SARDINEL PERALTADO	m2	28.02
01.06.02.03.02.03	CONCRETO EN SARDINEL PERALTADO fc=175kg/cm2	m3	4.13
01.06.02.03.02.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	70.39
01.06.02.03.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	4.70
01.06.02.03.02.06	CONCRETO EN COLUMNAS fc=210kg/cm2	m3	0.29
01.06.02.04	ARQUITECTURA		
01.06.02.04.01	TARRAJEO DE COLUMNAS ACABADO PULIDO C:A 1:5 e=1.5CM	m2	4.70
01.06.02.04.02	TARRAJEO DE SARDINEL ACABADO PULIDO C:A 1:5 e=1.5CM	m2	28.02
01.06.02.04.03	CERCO DE MALLA GALVANIZADA 2"X2" N°12	m2	116.76
01.06.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA DE TUBO DE F°G° D=3"	ml	51.30
01.06.03	S.S.H.H. Y ALMACÉN		
01.06.03.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.06.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEOS TOPOGRAFICOS	m2	15.37
01.06.03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10cm CON EQUIPO	m2	19.85
01.06.03.01.03	DESMONTAJE DE SERVICIOS HIGIENICOS	Glb	1.00
01.06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	5.13
01.06.03.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	6.15
01.06.03.03	CONCRETO		
01.06.03.03.01	CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.03.01.01	CONCRETO CIMENTOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PG	m3	5.13
01.06.03.03.01.02	CONCRETO SOBRECIMENTOS fc=175kg/cm2 + 25% PM	m3	0.64
01.06.03.03.02	CONCRETO ARMADO		
01.06.03.03.02.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	186.66
01.06.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	8.55
01.06.03.03.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS fc=210kg/cm2	m3	0.51
01.06.03.03.02.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	129.99
01.06.03.03.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	8.10
01.06.03.03.02.06	CONCRETO EN VIGAS fc=210kg/cm2	m3	0.51
01.06.03.04	ARQUITECTURA		
01.06.03.04.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA DE SOGA C/M 1.4 X 1.5 CM	m2	31.78
01.06.03.04.02	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO, MORTERO C:A 1:5	m2	9.66
01.06.03.04.03	TARRAJEO EN MUROS: INTERIOR Y EXTERIOR, C:A 1:5 e=1.5CM	m2	63.25
01.06.03.04.04	VESTIDURA DE DERRAMES E=0.15M	ml	11.40
01.06.03.04.05	CONTRAPISO DE 35MM	m2	10.49
01.06.03.04.06	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 30X30 CM	m2	3.91
01.06.03.04.07	ZOCALO DE CERAMICO 0.3X0.3cm	m2	10.05
01.06.03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA P-1 (0.90X2.60M)	Und	1.00
01.06.03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA P-2 (0.90X2.10M)	Und	1.00
01.06.03.04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA FIJA ACCESORIOS DE ALUMINIO	m2	1.43
01.06.03.04.11	BISAGRAS DE ACERO ALUMINIZADA DE 3"X3" PESADA EN PUERTA	Pza	6.00
01.06.03.04.12	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA CIMANUA INC.	Pza	2.00
01.06.03.04.13	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS	m2	63.25
01.06.03.04.14	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS EN PTA/VENT.	m2	6.18
01.06.03.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.03.05.01	SALIDA PARA LUMINARIA EN TECHO C/CABLE PARA INSTALACIÓN	Pto	2.00
01.06.03.05.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE C/CABLE PARA INSTALACIÓN	Pto	2.00
01.06.03.05.03	TUBERIA PVC-SEL ELECTRICA DE 20 MM	ml	21.00
01.06.03.05.04	CONDUCTOR N2XH 3-1X6mm2 + 1X10mm2 NH(T)	ml	13.00
01.06.03.05.05	CONDUCTOR NH 80 DE 2-1x 2.5mm + 1X2.5mm2	ml	8.00
01.06.03.05.06	CONDUCTOR NH 80 DE 2-1x 4mm2 + 1X4mm2 (T)	ml	4.00
01.06.03.05.07	CONDUCTOR CABLE DESNUDO 10mm2 Cu.	ml	12.00
01.06.03.05.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	Pza	1.00
01.06.03.05.09	POZO CONEXIÓN A TIERRA	Und	1.00
01.06.03.05.10	FLUORESCENTE LINEAL 1X36W LUZ CALIDA	Und	2.00
01.06.03.05.11	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXTERIORES ELECTRICAS	m3	3.25
01.06.03.05.12	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXTERIORES ELECTRICAS)	m3	3.25
01.06.03.05.13	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	Glb	1.00



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06.03.06	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.06.03.06.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.06.03.06.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC-SAP S/P C-10 1/2"	Pto	2.00
01.06.03.06.01.02	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP S/P	ml	6.50
01.06.03.06.01.03	CODO PVC-SAP S/P PARA AGUA DE 1/2" X 90°	Und	7.00
01.06.03.06.01.04	TEE PVC-SAP S/P PARA AGUA DE 1/2"	Und	2.00
01.06.03.06.01.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	Und	2.00
01.06.03.06.01.06	LIMPIEZA, DESINFECCION Y PRUEBAS HIDRAULICAS DE RED DE AGUA FRIA	ml	6.50
01.06.03.06.02	SISTEMA DE DESAGUE		
01.06.03.06.02.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL 2"	Pto	2.00
01.06.03.06.02.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAL 4"	Pto	1.00
01.06.03.06.02.03	SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAL 2"	Pto	2.00
01.06.03.06.02.04	RED DE DERIVACION EN PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	ml	3.50
01.06.03.06.02.05	RED DE DERIVACION EN PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	ml	4.00
01.06.03.06.02.06	YEE PVC SAL 4"	Und	2.00
01.06.03.06.02.07	YEE PVC SAL 4"-2"	Und	1.00
01.06.03.06.02.08	SOMBREIRO DE VENTILACION PVC SAL DE 2"	Und	2.00
01.06.03.06.02.09	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	Und	1.00
01.06.03.06.02.10	SUMIDERO CROMADO DE 2"	Und	1.00
01.06.03.06.02.11	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA DE 12" X 24" MARCO Y TAPA	Und	1.00
01.06.03.06.02.12	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA BLANCO VITRIFICADO	Und	1.00
01.06.03.06.02.13	LAVATORIO DE PEDESTAL BLANCO VITRIFICADO, ACCESORIOS GRIFERIA	Und	1.00
01.06.03.06.02.14	PAPELERA DE LOSA COLOR BLANCO	Und	1.00
01.06.03.06.02.15	PRUEBA HIDRAULICA PARA RED DE DESAGUE	ml	7.50
01.06.03.06.03	OTROS		
01.06.03.06.03.01	TANQUE DE AGUA INCLUYE ACCESORIOS	Und	1.00
01.06.03.06.03.02	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA	Und	1.00
01.06.03.06.03.03	BIODIGESTOR PREFABRICADO	Und	1.00
02	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO		
02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01.01	MANTENIMIENTO ELECTRICO	gib	1.00
02.02	COMPUERTA RADIAL		
02.02.01	REHABILITACION DE COMPUERTA RADIAL CON SISTEMA DE IZAJE ELECTRICO	und	2.00
02.02.02	REHABILITACION DE ANCLAJES DE COMPUERTA	gib	2.00
02.02.03	REHABILITACION DE SELLOS DE COMPUERTAS	gib	2.00
02.02.04	ARENADO, BASE Y ACABADOS DE COMPUERTA	gib	2.00
02.03	ENSAYOS Y PRUEBAS		
02.03.01	PRUEBA DE MEGADO, AISLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA	gib	1.00
02.03.02	ENSAYOS Y PRUEBAS DE EQUIPOS MECANICOS	gib	1.00
02.03.03	PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00
03	PROGRAMA DE INVERSIONES SOCIO - AMBIENTAL		
03.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y NO SOLIDOS		
03.01.01	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	mes	3.00
03.02	PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION Y SEÑALIZACION AMBIENTAL		
03.02.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	gib	1.00
03.02.02	CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL	gib	1.00
03.02.03	SEÑALIZACIONES AMBIENTALES	gib	1.00
03.03	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD		
03.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
03.04	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES		
03.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS Y CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LOCAL	reunion	3.00
04	FLETE		
04.01	FLETE TERRESTRE CIUDAD A CAMPAMENTO	gib	1.00
05	PLAN DE PREVENCION COVID-19		
05.01	ELABORACION DEL PLAN DE CONTROL COVID-19	gib	1.00
05.02	CONTROL ADMINISTRATIVO	gib	1.00
05.03	DESINFECCION DE AREAS COMUNES	gib	1.00
05.04	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	gib	1.00
05.05	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	gib	1.00
05.06	ASISTENCIA MEDICA Y EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	gib	1.00



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El Contratista ejecutará los trabajos del EXPEDIENTE TECNICO “REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOTADERO DE CASCAJAL”, en el Canal IRCHIM, localizado en Cascajal, jurisdicción del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

6.2.1 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

- a) En relación al Dique de Cierre de la Quebrada de Cascajal y de acuerdo a las evaluaciones in situ se efectuarán un inventario de los daños ocurridos en su salud y cimentación.
- b) Se evaluarán los daños en el dique de cierre, en relación a su enrocado y cimentación.
- c) Se evaluará del enrocado de protección del vertedero de demasías que sirva como nexo en el Dren de Cascajal.
- d) Se evaluará el dique de protección aguas arriba y aguas abajo del botadero de Cascajal.
- e) En relación a la canoa y de acuerdo a la evaluación in situ de las acumulaciones de material sólido se incidirá sobre los daños producidos.
- f) Se evaluará los daños producidos al badén que permite el acceso al botadero.
- g) Se evaluará los daños de cimentación del almacén, sistema de anclaje de la antena de cimentación y cerco perimétrico.
- h) Se evaluará la instalación del sistema eléctrico, sistema de alumbrado y tomacorrientes, tablero general, tanque de petróleo, alimentadores del sistema de fuerza y la caseta de fuerza.
- i) En relación a las compuertas radiales se revisará el estado de estas, posible inestabilidad u/o daños sobre la frontera de rotación o giro hasta los acoplamientos con el piso. Así mismo se evaluará el estado de las compuertas, y la operatividad de apertura y cierre, como posibles daños ocurridos por el evento fenómeno del niño costero 2017.
- j) Se evaluará el estado de las ataguías y del concreto de la estructura que las contiene.
- k) En relación al equipamiento electromecánico, evaluará los daños y/o pérdidas producidas por la ocurrencia del FEN 2017.



6.3. Plan de Trabajo:

El postor ganador del servicio de mantenimiento, presentará dentro 05 días calendarios, posteriores a la suscripción del contrato un Plan de Trabajo, asimismo deberá de presentar los cronogramas respectivos de ejecución del servicio y el cronograma valorizado, con el cual el P.E. CHINECAS, con su Gerencia de Obras, a través de la Subgerencia de Mantenimiento, aprobará y controlará el cumplimiento de lo programado.

El Plan de Trabajo contendrá las siguientes secuencias:

- a. Datos Generales
 - Ejecutor del Servicio: (Persona Natural y/o Jurídica en caso de consorcio)
 - indicar los consorciados).
 - Dirección en la ciudad de Chimbote
 - Correo electrónico
 - Constitución de Consorcio.
 - Copia de ficha registral de cada uno de los integrantes del consorcio.
 - Copia de las garantías presentadas a la entidad.
 - Copia de los seguros contratados.
 - Cronograma de ejecución.
 - Informe de Compatibilidad entre los planos y el terreno; la no presentación de este documento inhabilitará la generación de posibles adicionales de prestaciones del servicio, salvo la existencia de vicios ocultos.
- b. Metas y objetivos a alcanzar. El postor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.
- c. Cronograma de ejecución del servicio.
 - Cronograma de ejecución del servicio, en Barras Gantt (Por cada día).
 - Cronogramas Valorizados de Ejecución del Servicio (Por cada semana).



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

6.4. Recursos y Facilidades a ser Provistos por el Proveedor. –

El Contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

a. Personal Clave. -

El Contratista proporcionará y dispondrá de Un (01) Responsable del Servicio, un (01) Especialista Mecánico Eléctrico y una (01) Enfermera de acuerdo a su propuesta técnica y económica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el personal clave del Contratista, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán.

El personal clave del Contratista debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional a lo pactado en el Contrato para PROYECTO ESPECIAL CHINECAS. Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal clave especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo par razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad equivalente a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

El personal del Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en el Servicio, debiendo todo el personal estar provistas de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

b. Maquinaria y equipos. – Para la prestación del servicio, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles.

Ítem	Descripción	Cantidad	Antigüedad Max. Años
1	ESTACION TOTAL	01	10
2	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	01	10
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04	10
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	03	10
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	10
6	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	10
7	MOTOBOMBA DE 6" (12 HP) INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS	01	10
8	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01	10
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01	10
10	RODILLO VIBRATORIO LISO 130 HP	01	10

6.5. Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad.

a. Supervisión de los Servicios de Mantenimiento.

El PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, a través de la Gerencia de Obras; designará un profesional o contratará los servicios de un tercero para realizar las funciones de supervisor/inspector del mantenimiento quien velarán por la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento de acuerdo al expediente técnico de Mantenimiento.

En cada informe mensual, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con el cual el P.E. CHINECAS, a través de la Gerencia de Obras, controlará el cumplimiento de lo programado.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

El PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, a través de la Gerencia de Obras; designará un profesional para administrar el contrato de mantenimiento el cual realizará el seguimiento y monitoreo respectivo, además realizará las inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar al contratista.

6.6. Impacto Ambiental

Se debe tener cuidado durante la ejecución de los trabajos, de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos.

Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras en las canteras, transporte, conformación del material del afirmado, la utilización de patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de impacto ambiental tales como, restauración de cantera y restauración de patios de máquinas y otros según lo indicado en el expediente de mantenimiento.

6.7. Seguros

Los seguros para el personal de campo, serán aplicados desde el inicio del trabajo para este tipo de actividad, los cuales son los siguientes:

- Plan de Protección Vital: Seguro Integral de Salud (SIS) o EsSalud
- Seguro Contra todo Riesgo (SCTR).

Las mismas que serán presentadas para perfeccionar el contrato.

6.11. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

Se encuentra en el tramo KM 32+895.30 a KM 32+927.70 Canal IRCHIM en la coordenada aproximada:

Este: 776795.53

Norte: 9016045.68

Políticamente se encuentra enmarcado en:

Región	:	Ancash
Departamento	:	Ancash
Provincia	:	Santa
Distrito	:	Chimbote
Sector	:	Cascajal Alto

Accesos

El acceso al lugar del proyecto es a través de la carretera que une Chimbote hasta el pueblo La Cuadra, continuando por el desvío hacia el acueducto Cascajal y dirigiéndonos por el camino de servicio del Dren Cascajal hasta el canal IRCHIM (Botadero).

Otra opción de vía es mediante la carretera que une el pueblo de Tangay con el poblado de Cascajal, mediante el camino de servicio del canal Carlos Leight y desde el poblado Cascajal por medio de caminos carrozables que llegan hasta el Botadero.

6.11.2. Plazo de Prestación del Servicio. - El plazo de ejecución del Servicio de "REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOTADERO DE CASCAJAL", es de 90 días calendario.

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales deberá realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del servicio, a efectos de realizar la contratación.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es SUMA ALZADA.

9. ADELANTOS

El P.E. CHINECAS en esta ocasión no ha contemplado otorgar adelanto alguno, por lo que el Contratista deberá tomar las provisiones del caso.

10. REQUISITOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

10.1. Requisito del postor. –

- El postor para ejecutar el servicio debe ser una persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedida temporal o permanente para contratar con el estado, es decir no deberá estar incluida en el registro de inhabilitados para contratar con el estado, además de las prohibiciones establecidas en el reglamento.
- Persona Natural o Jurídica, con capacidad de contratar con el estado, que cuente con el RNP de Servicios vigente.
- En Caso de Consorcio, el máximo número de consorciados será de dos.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación; tanto para aquellas tituladas en el Perú y en el extranjero.

10.1.1. Experiencia del Postor. -

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'000,000.00** (Un millón con 00/100 Soles), en la ejecución de servicios y/o obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- b. Se considerará servicios similares: Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Instalación de Estructura Hidráulica de Bocatomas y/o Enrocados y/o Descolmatación de cauce de ríos y/o Defensas Ribereñas de ríos.



10.2. Recursos a ser provistos por el postor. –

10.3. Personal Clave. -



Ítem	Cargo	Profesión	Perfil	Cantidad
1	Responsable del Servicio	Ingeniero Civil	Acreditar Veinticuatro (24) meses de experiencia mínima, como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Servicio, en servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria, el cual se computará desde su colegiatura.	1
2	Especialista en Mecánico Eléctrico	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico	Con experiencia efectiva de doce (12) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, en servicios y/o ejecución de obras en general.	1
3	Enfermera	Licenciado en Enfermería	Con experiencia efectiva de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, realizando actividades como personal de salud en Entidades Públicas o Privadas.	1



Se considerarán servicios y/o obras similares a los siguientes: construcción y/o rehabilitación y/o instalación y/o mejoramiento de canales de riego.

Importante:

- El Responsable del Servicio no podrá prestar servicios en más de un servicio a la vez.
- El personal del Plantel Técnico con coeficiente de participación uno (1), deben de estar en forma permanente en la ejecución del servicio.
- Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal clave establecido en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, para este efecto la sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

- En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad equivalente a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
- El personal del Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigente en el Servicio, debiendo todo el personal estar provisto de cascos, chalecos, guantes, etc.

11. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

11.1. Otras Obligaciones del Contratista. -

El Contratista que ejecutará el Servicio de “REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOTADERO DE CASCAJAL”, tendrá como obligación principal velar por la correcta ejecución de las actividades; así mismo será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Además, tiene las siguientes obligaciones.

11.1.1. Ejecución del servicio

El Contratista ejecutará las partidas del mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el Expediente de Mantenimiento, este último documento formará parte de los presentes Términos de Referencia.

11.1.2. informes del Desarrollo del Servicio

La presentación de los Informes de valorización deberá ser mensuales, y hasta los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente, previo Informe y Conformidad Mensual del Supervisor y/o a inspector según corresponda, el cual deberá presentarse debidamente foliadas y firmadas.

La presentación de los informes deberá ser en 01 original, 01 copia y 01 digital, y deberán presentarse debidamente foliadas, firmados por el Representante Legal y el Ingeniero Responsable; así mismo 01 cuaderno de ocurrencias deberá ser firmado por el Ingeniero Responsable, supervisor y/o inspector el cual garantizará la ejecución correcta de los trabajos.

También se deberá adjuntar los ensayos de laboratorio para validar los trabajos efectuados.

CONTENIDO MINIMO:

1. INFORMES (01 ORIGINAL 01COPIAS y 01 DIGITAL)
Foliadas, firmadas por el representante legal y el Ingeniero Responsable
2. FICHA TECNICA Y MEMORIA DESCRIPTIVA
3. VALORIZACIÓN
4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
5. GRAFICO DE AVANCES EJECUTADO (CURVAS) S
6. CALENDARIO DE ACTIVIDAD PROGRAMADO
7. CALENDARIO DE ACTIVIDAS EJECUTADO
8. METRADOS EJECUTADOS
9. SEGUROS
 - 9.1. Plan de protección vital (Seguro integral de salud o EsSalud)
 - 9.2. Seguro contra todo riesgo (SCTR)
10. ENSAYOS
 - 10.1. Certificación de calibración
 - 10.2. Densidad de Campo
 - 10.3. Ensayo de Proctor
11. CUADERNO OCURRENCIAS
El Cuaderno de ocurrencias deberá ser firmado por el Ingeniero Responsable y supervisor y/o inspector.
12. PANEL FOTOGRAFICO
Fotografías del antes, durante y después de cada actividad las mismas que debe indicar la progresiva de la realización de las actividades, mínima 12 fotografías, además deberán contener el nombre del tramo, el nombre la actividad realizada, la progresiva del inicio, fin.
13. CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CHARLAS DE SEGURIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

01 vez por día.
01 toma fotográfica por cada charla indicando el fechador
01 copia de asiento del cuaderno de mantenimiento el cual indica: lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratada en la charla.

14. ANEXOS
14.1. CUENTA DE DETRACCIONES
14.2. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)
14.3. FACTURA
14.4. CERTIFICADO DE HABILIDAD DE INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO
14.5. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL ASISTENTE DE INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO
14.6. COPIA DE ENTREGA DE TERRENO
14.7. COPIA DE CONTRATO
14.8. COPIA DE CARGOS PRESENTADOS

La presentación de los informes mensuales estará sujeto en lo que corresponda, a la señalada en la Ley y Reglamento de Contracciones del estado vigente y complementariamente en los instructivos del P.E. CHINECAS.

La versión digital deberá contener: el informe mensual digital en formato Word, planilla de pagos y otras hojas de cálculos en Formatos Excel, Plano de Ubicación y Plano Clave indicando los trabajos realizadas en el presente mes en formato Auto-cad; así mismo en una carpeta "Fotografías Mensuales", las fotografías tomadas diariamente durante el mes de ejecución del servicio.



11.1.3. Correcciones par parte de la Supervisión/Inspección.

Si el contratista ejecutara partidas en discordancia con el Expediente, el Supervisor/Inspector deberá verificarla, inscribirla y sustentarla debidamente en el cuaderno de servicio, con la cual el Supervisor/Inspector podrá indicar al contratista la corrección de estos trabajos y brindar un plazo perentorio para su subsanación.



11.1.4. Uso Obligatorio de Equipos de Protección Personal y elementos de Seguridad:

El Contratista entregará al personal de mantenimiento de forma obligatoria el uso de los siguientes implementos y Equipos de Protección Personal, durante la jornada laboral, las mismas que fueron extraídas del Expediente, la cual está conformado por los siguientes elementos. Cascos, guantes, chalecos, lentes y botas de seguridad.

Nota: Los chalecos deberán tener el logo del P.E. CHINECAS.



11.1.5. Reporte de Emergencias. –

El Contratista y/o empresa encargada del tramo, deberá oportunamente al P.E. CHINECAS, las ocurrencias respecto a emergencias viales, en el tramo en mantenimiento, para que la entidad realice las atenciones pertinentes.

El postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose en reportar las emergencias mediante una ficha técnica que detalle la emergencia.

11.1.6. Soporte Técnico. -

El P.E. CHINECAS, brindara el soporte técnico, de tal forma que designara al profesional, en este caso Supervisor/Inspector, el cual brindara el soporte que requiera el contratista.

11.1.7. Capacitación, Entrenamiento y Charlas de Seguridad

La capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, estará a cargo de Ingeniero responsable de cada contratista de Mantenimiento, cabe señalar que las charlas de seguridad deben realizarse por lo menos una (01) vez por día de tal forma la empresa encargada del mantenimiento presentara el sustento de dichas charlas como:

- Un panel fotográfico con por lo menos (10) tomas fotográficas por cada charla, indicada con fechador.
- Copia del Asiento del cuaderno de mantenimiento y/o certificado de capacitación; en la cual indica: Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

11.2. Adelantos Directos. -

La Entidad en esta oportunidad no otorgará Adelanto alguno.

11.3. Garantías

El Contratista deberá presentar las cartas fianzas correspondientes, que garanticen el cumplimiento del servicio, de acuerdo a las normas vigentes.

11.3.1. Garantía de Fiel Cumplimiento. -

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

11.4. Verificación y Conformidad del Servicio. -

La verificación y conformidad del servicio será emitida por el o los responsables a cargo de la inspección de Servicio, el cual verificará in situ la terminación de mismo, de acuerdo a las partidas del expediente de mantenimiento, teniendo en cuenta las metrados finales del servicio.



Cabe señalar que previa a la verificación de culminación del servicio, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del servicio, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

11.5. Confidencialidad. -

Con respecto a la información brindada por el PROYECTO ESPECIAL CHINECAS hacia los Contratistas de mantenimiento se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.



En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno regional de Ancash, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.



11.6. Medidas de control Durante la Ejecución Contractual. –

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, se ha determinado las siguientes medidas de Control:

- Coordinación con el Contratista: PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, a través de la Gerencia de Obras, será la encargada de Coordinar directamente con el contratista.
- Responsable de las medidas de Control: El PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, a través de la Gerencia de Obras, designara al Supervisor/inspector a cargo del seguimiento y control de los trabajos del Mantenimiento.

11.7. Forma de Pago. -

El pago por la prestación del servicio se realizará según avance mensual del mantenimiento. Previa conformidad del Supervisor y/o Inspector según corresponda y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe y valorización mensual.

11.8. Formula de Reajuste. -

De acuerdo al Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica en los casos de ejecución o continuada e Bienes y Servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del proceso de Selección pueden considerar Formulas de Reajuste de los pagos que correspondan al contratista. Para el



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

presente Servicio de Mantenimiento se considera la NO APLICACIÓN de la fórmula de reajuste.

11.9. Trámites Relacionados a la Ejecución del Servicio. -

Ante la eventualidad de generarse trámites relacionadas a la Ejecución del Servicio tales como: Reducción de Metas, Adicionales y Deductivos vinculantes, Ampliación de Plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del marco legal del Servicio, dichos tramites se realizarán de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente.

11.10. Penalidades Aplicables

11.10.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificada del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo N° 163 del Reglamento.

11.10.2. Otras Penalidades.

Teniendo en cuenta el Artículo N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo N° 163. Estas Penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad indicada en el ítem anterior.

Para ello, se incluirá un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	DEL PERSONAL OFERTADO: En caso culmine la relación contractual entre el prestador del servicio y el personal ofertado; y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en la zona de trabajo.	Según informe de supervisor del servicio
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en la zona de trabajo de forma individual.	Según informe de supervisor del servicio
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficientes a los trabajadores y público en general.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando no utilice para la ejecución del servicio materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente de la actividad. La multa será aplicara por cada material no autorizado.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa se aplicara por cada equipo no presentado.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio

11.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos. -

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Antigüedad Max. Años
1	ESTACION TOTAL	01	10
2	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP 335-375 PCM	01	10
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04	10
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	03	10
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	10
6	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	10
7	MOTOBOMBA DE 6" (12 HP) INCL. MANGUERA Y ACCESORIOS	01	10
8	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01	10
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01	10
10	RODILLO VIBRATORIO LISO 130 HP	01	10

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Responsable del Servicio**
Ingeniero Civil; Titulado.
- Especialista en Mecánico Eléctrico**
Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico; titulado
- Enfermera.**
Licenciado en Enfermería

Acreditación:

El Título profesional, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.
 En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- RESPONSABLE DEL SERVICIO:** Acreditar Veinticuatro (24) meses de experiencia mínima, como Residente de Obra y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Servicio, en servicios similares o iguales al objeto de la convocatoria, el cual se computará desde su colegiatura.
- ESPECIALISTA EN MECÁNICO ELÉCTRICO:** Con experiencia efectiva de doce (12) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, en servicios y/o ejecución de obras en general.
- ENFERMERA:** Con experiencia efectiva de doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, realizando actividades como personal de salud en Entidades Públicas o Privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y
- año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

	<p>6. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>7. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aún en cuando los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</p>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios: Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Instalación de Estructura Hidráulica de Bocatomas y/o Enrocados y/o Descolmatación de cauce de ríos y/o Defensas Ribereñas de ríos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 Puntos)</p> <p>90 días calendarios 5 puntos</p> <p>80 días calendarios 07 puntos</p> <p>75 días calendarios 10 puntos</p>
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>a) Descripción de la metodología para ejecutar el servicio: El postor que desarrolle una metodología del trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia de tal forma que evidencie:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los procedimientos del trabajo. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad. 3. Los sistemas de control del servicio prestado. 4. Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados. 	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Cumplimiento completo de a y b : 10 puntos</p> <p>Cumplimiento completo de 3 de los mecanismos básicos de ejecución del servicio a) y b) : 5 puntos</p>

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<p>b) Programación de las actividades para ejecutar el servicio. Se otorgará puntaje al postor en función a la programación secuencial que se presente de todas las actividades, coherentes con el desarrollo y programación del servicio que permitan un control claro y oportuno de las actividades desarrolladas, así como una utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de actividades. 2. Relación de recursos y personal. 3. Programación de actividades. 4. Cuadro de asignación de responsabilidades. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una descripción metódica y la programación de las actividades mediante un informe descriptivo de cada una de las mejoras a) y b).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Teniendo en cuenta el Artículo N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo N° 163. Estas Penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad indicada en el ítem anterior.

Para ello, se incluirá un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	DEL PERSONAL OFERTADO: En caso culmine la relación contractual entre el prestador del servicio y el personal ofertado; y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencia y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en la zona de trabajo.	Según informe de supervisor del servicio
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en la zona de trabajo de forma individual.	Según informe de supervisor del servicio
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficientes a los trabajadores y público en general.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando no utilice para la ejecución del servicio materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente de la actividad. La multa será aplicara por cada material no autorizado.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa de aplicara por cada equipo no presentado.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-1 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-1 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-2 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-2 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-2 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-2 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-2 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-2 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-2 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										
5										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-1 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

NO APLICA

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

NO APLICA

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021-P.E. CHINECAS-1 DERIVADA DE LA CP 004-2021-P.E. CHINECAS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*